

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con cargo a los créditos de presupuesto de 2009, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados la siguiente convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS Y AYUDAS PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETCÉTERA, EN EL IX CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE CIEMPOZUELOS”, AÑO 2009

Primera. *Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones*

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones como premios y ayudas para gastos de montaje, transporte, etcétera, conceda el Ayuntamiento de Ciempozuelos, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2009 en el IX Certamen de Teatro Aficionado “Villa de Ciempozuelos”.

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización del IX Certamen de Teatro Aficionado en este municipio como actividades culturales.

Podrán ser objeto de subvención como premios las actuaciones de las compañías de teatro aficionado y como ayudas, los gastos de montaje, transporte, etcétera, de los grupos seleccionados en participar en dicho certamen.

El certamen de teatro aficionado “Villa de Ciempozuelos” se celebrará en los meses de marzo, abril y mayo del año 2009. Las actuaciones serán en la Sala Multifuncional (avenida de Belén, número 39) los siguientes días y de acuerdo con el horario que se indica a continuación:

- Marzo: días 7, 14, 21, 28, a las 19.00 horas.
- Abril: días 18, 25, a las 20.00 horas.
- Mayo: días 9 y 23, a las 20.00 horas.

La entrega de premios y la clausura se celebrará el sábado 30 de mayo, a las 20.00 horas.

Los importes de las subvenciones como premios son:

- Primer premio: 1.202 euros.
- Segundo premio: 751 euros.
- Tercer premio: 450 euros.

Además, se establecen las siguientes menciones en los siguientes ámbitos:

- Mejor actor.
- Mejor actriz.
- Mejor decorado.
- Mejor vestuario.

El importe de la subvención como ayuda para gastos de montaje, transporte, etcétera, que recibirá la compañía o grupos de teatro seleccionados en participar en el certamen será de 400 euros/grupo de teatro.

El número de grupos que se seleccionará para el certamen no será superior a ocho compañías.

Los gastos por derecho de autor, si los hubiere, correrán a cargo del grupo correspondiente.

Los grupos seleccionados dispondrán del equipamiento técnico de la sala (luz, sonido, etcétera). Los datos del escenario son: 12 metros de embocadura y 5 metros de fondo. Cualquier necesidad técnica no cubierta por el equipo de la sala correrá a cargo del grupo participante.

Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores carteles y programas de mano con antelación a la fecha de representación de su obra.

El grupo que se alce con el primer premio se comprometerá a realizar la repetición de la obra en la clausura de premios de la próxima edición.

En relación a todo hecho o circunstancia no previstos en estas bases, la comisión informativa municipal competente en materia de cultura queda facultada para informar lo que proceda.

La participación en el certamen implica la total aceptación de estas bases.

Segunda. *Créditos presupuestarios y cuantía estimada*

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria son los que se contengan en la partida correspondiente del presupuesto general del Ayuntamiento del año 2009. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones y la cuantía total estimada de las subvenciones convocadas es de 5.603 euros.

No se prevé la posibilidad de pagos anticipados ni a bonos a cuenta.

Tercera. *Requisitos de los beneficiarios solicitantes*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los grupos de teatro de adultos de carácter no profesional que tengan su sede en cualquier Comunidad dentro del territorio nacional o internacional. Admitiéndose representar las obras en lengua castellana.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. *Procedimiento de concesión de las subvenciones*

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta. *Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución*

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a los servicios técnicos de la Concejalía competente en el área en que se encuadre la actividad objeto de subvención.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el técnico dependiente de la Concejalía de Cultura.

Será la comisión de valoración, o jurado que se constituya, la que realice la evaluación de las solicitudes del certamen, emitiendo informe, o fallo inapelable, en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La referida comisión estará compuesta por siete miembros, cinco de los cuales serán representantes de cada partido político que tenga presencia en el Ayuntamiento y otros dos serán representantes de asociaciones culturales.

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento. El procedimiento de concurrencia competitiva podrá ser declarado desierto.

Sexta. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación*

Las solicitudes o inscripciones se formularán en el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán por correo ordinario en el Centro de Estudios y Formación del Ayuntamiento de Ciempozuelos, de lunes a viernes, de ocho a veintidós horas, sito en la avenida de Belén, número 41, de esta localidad, 28350 Ciempozuelos. Teléfono: 918 092 772. Fax: 918 092 710. E-mail: tecnico.cultura@ciempozuelos.es, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en quince días desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del documento de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etcétera).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Nombre del grupo de teatro y procedencia.
- Historial de la compañía.

- Obra a representar, autor, síntesis argumental y reparto.
- Fotografías de la obra.
- Duración de la obra.
- Número de participantes.
- Representante del grupo, dirección y teléfono de contacto.
- Material informativo que contenga una pequeña sinopsis de la obra a representar (programa de mano).
- Vídeo en VHS o DVD (opcional).

La falta de cualquiera de los datos anteriores podrá suponer la exclusión en la selección final de los grupos de teatro participantes.

Séptima. *Plazo de resolución y notificación*

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Octava. *Recursos*

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Novena. *Criterios de valoración de solicitudes*

Los criterios que se valorarán para la asignación de las subvenciones serán los siguientes: interés cultural, valores o mensaje transmitido junto con el carácter innovador o singular de las obras representadas.

La modificación de estas circunstancias podrá dar lugar a la modificación de la resolución

Décima. *Plazo y forma de justificación de las subvenciones*

Para recibir la cuantía de las subvenciones a que se refiere la base primera, los grupos de teatro deberán presentar una factura con los

datos correspondientes de la compañía, grupo de teatro o asociación, debiendo cumplir todos los requisitos de las facturas (nombre, CIF, número de cuenta bancaria, etcétera) que establece el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Esta factura deberá presentarse antes del 31 de mayo de 2009.

Undécima. *Compatibilidad con otras subvenciones*

Las subvenciones como premios previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras como premios que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada. Aquellos que obtengan subvención de cualquier otra entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

La subvención no podrá darse en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones como ayudas para los gastos de montaje, transporte, etcétera, previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse esta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda. Aquellos que obtengan subvención de cualquier otra entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

Duodécima. *Incumplimiento de obligaciones, reintegro y régimen sancionador*

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, en la resolución de concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida Ley 38/2003 y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006).

A las subvenciones previstas en estas bases, en lo que se refiere a infracciones y sanciones, les será de aplicación la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006.

ANEXO I

**MODELO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS
Y AYUDAS PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETC. EN EL IX CERTAMEN
DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE CIEMPOZUELOS, AÑO 2009**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
SOLICITANTE					
Nombre y Apellidos				DNI	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
EN REPRESENTACIÓN DE					
Nombre del Grupo de Teatro				CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		E-mail		Fax	
N.º de componentes		Otros datos de interés			
OBSERVACIONES					
OBRA PRESENTADA					
Título					
Autor					
Duración					
Reparto					
OBSERVACIONES					
DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA			ACUERDO DE PLENO DE FECHA --/--/----		
IMPORTE SOLICITADO (€): EL CORRESPONDIENTE A LOS PREMIOS QUE FIGURAN EN LAS BASES Y CONVOCATORIA Y LAS AYUDAS PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETC.					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: FOMENTAR LA REALIZACIÓN DEL IX CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE CIEMPOZUELOS” COMO ACTIVIDAD CULTURAL.					
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:					
☐ Fotocopia del DNI/CIF. ☐ Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del documento de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etc.). ☐ Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), haciendo también mención expresa que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. ☐ Nombre del grupo de teatro y procedencia. ☐ Historial de la compañía. ☐ Obra a representar, autor, síntesis argumental y reparto. ☐ Fotografías de la obra. ☐ Duración de la obra. ☐ Número de participantes. ☐ Representante del grupo, dirección y teléfono de contacto. ☐ Material informativo que contenga una pequeña sinopsis de la obra a representar. (Programa de Mano). ☐ Vídeo en VHS o DVD (opcional).					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de subvención indicada más arriba, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2009.

Firma del interesado

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (Madrid). Departamento. de Cultura. Centro de Estudios y Formación. Avda. de Belén, 41, Ciempozuelos, código postal 28350, tlf. 918092772, fax 918092710. E-mail: tecnico.cultura@ciempozuelos.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS Y AYUDAS PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETCÉTERA, EN EL IX CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO "VILLA DE CIEMPOZUELOS", AÑO 2009

D./D.^a.....
con DNI número, en nombre propio o en representación de la entidad/asociación
.....con CIF número,
declaro que en el solicitante de las subvenciones a que se refiere el encabezado no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En Ciempozuelos, a de de 2009
EL/LA DECLARANTE,

Los interesados que reúnan los requisitos para ser beneficiarios podrán presentar solicitudes en el modelo (anexo I) que figura en la correspondiente convocatoria y bases reguladoras, acompañado de los documentos a que hace referencia dicho anexo, en los plazos indicados, desde la publicación de la convocatoria y bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Ciempozuelos a treinta de enero de 2009.—La alcaldesa, María Angeles Herrera García

(03/3.306/09)

CIEMPOZUELOS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el año 2009, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran. En cumplimiento del mandato plenario y del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrán los interesados, en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto, examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Se hace saber, asimismo, que con ocasión de la aprobación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprobó inicialmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2009, sometiendo a los mismos trámites de publicidad que el presupuesto general.

En Ciempozuelos, a 2 de febrero de 2009.—La alcaldesa, María de los Angeles Herrera García.

(03/3.305/09)

COBEÑA**CONTRATACIÓN**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, con varios crite-

rios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de mejoras en la red de saneamiento, pavimentación y alumbrado público en la avenida de Guadalajara, de Cobeña (Madrid), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Órgano de contratación: alcalde-presidente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: mejoras en la red de saneamiento, pavimentación y alumbrado público.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de Guadalajara, de Cobeña.
 - c) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 245.092,98 euros, y 39.214,88 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cobeña.
 - b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28863 Cobeña.
 - d) Teléfono: 916 208 132.
 - e) Telefax: 916 209 371.
 - f) Página web donde puede obtenerse el pliego (carpeta "Perfil del contratante"): <http://www.ayto-cobena.org>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.